

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180069200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez Resuelve:

1.- Aceptar el rechazo del cargo de curador *Ad-litem* presentado por el abogada Mabel Antonia Ruiz Cuellar, por encontrarse justificado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

2.- Designar como curador ad - litem a la abogada María Fernanda Sánchez Osorio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.460.907 y Tarjeta Profesional No. 316945 (Apoderado dentro del proceso 110014003053202101080) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico m.sanchez@sgnpl.com, y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0192</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 de Noviembre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
